



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1778

ARMENIA 27 DE MAYO DE 2015

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 055 DE MAYO 27 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO
No. 08 DE ENERO 23 DE 2015”

(Pág. 2)



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 055 MAYO 27 DE 2015**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 08 DE ENERO 23 DE 2015”**

El Alcalde (E) de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, artículo 91 literal d, modificado por el Artículo 29 de Ley 1551 de 2012, ley 1739 de 2014, parágrafo 5° artículo 56 y Parágrafo 7° del Artículo 57,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 287 señala: “(...) *Las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

1. *Gobernarse por autoridades propias.*
2. *Ejercer las competencias que les correspondan.*
3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
4. *Participar en las rentas nacionales (...)*”

Que la Ley 1739 del 23 de Diciembre de 2014, por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones, en los artículos 56 parágrafo 5° y 57 parágrafo 7°, le otorga la facultad a las Entidades Territoriales de aplicar condiciones especiales para el pago de impuestos de acuerdo a su competencia, así como la facultad de realizar terminaciones por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios.

Que el Municipio de Armenia mediante el Decreto Municipal N° 08 del 23 de Enero de 2015, reglamentó la aplicabilidad de los Artículos 56 y 57 de la Ley 1739 de 2014.

Que el numeral primero del Artículo Segundo del Decreto Municipal N° 08 del 23 de Enero de 2015 dispone: “(...) *si se produce el pago total de la obligación principal hasta el 31 de mayo de 2015, los intereses y las sanciones actualizadas se reducirán en un ochenta por ciento (80%) (...)*”

Que así mismo, el inciso segundo del Parágrafo Primero del Artículo Segundo del Decreto Municipal N° 08 del 23 de Enero de 2015 señala: “(...) *Reducción del cincuenta por ciento (50%) de la sanción actualizada para los contribuyentes que cancelen hasta el 31 de mayo de 2015, la mitad de la sanción restante impuesta (...)*”

Que con el fin de dar cumplimiento a dicha normativa, el Departamento Administrativo de Hacienda a través de la Tesorería General del Municipio de Armenia, consultó a la Entidad Bancaria (Banco de Occidente) que administra las cajas de recaudo que funcionan en las Instalaciones de dicha dependencia, a efectos de establecer el plan de contingencia que permitiera la atención oportuna de los contribuyentes durante el último día de vigencia (Domingo 31 de Mayo de 2015) de la Condición Especial de Pago correspondiente a la reducción del 80% de los intereses y las sanciones actualizadas en tratándose de los Impuestos de Industria y Comercio, Predial Unificado, Alumbrado Público y Circulación y Tránsito de Vehículos de Servicio Público de una parte y reducción del 50% de la sanción actualizada para los contribuyentes que cancelen la mitad de la sanción impuesta en el caso del Impuesto de Industria y Comercio respectivamente tal y como fue señalado en los incisos anteriores.



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 055 MAYO 27 DE 2015**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 08 DE ENERO 23 DE 2015”**

Que dicha Corporación Bancaria por intermedio de la Vicepresidencia de Servicio al Cliente informó al Municipio que únicamente es posible llevar a cabo la atención de los contribuyentes en una Jornada Especial de Recaudo a desarrollarse el día Sábado 30 de Mayo de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), en las instalaciones de la Tesorería General donde habitualmente se realizan dichas labores.

Que con base en lo anterior, dicha jornada especial de recaudo reemplazará la atención del día domingo 31 de mayo de 2015, toda vez que el Banco de Occidente, responsable del recaudo en caja que se realiza diariamente en la Tesorería General del Municipio de Armenia, no prestará el servicio el día domingo, siendo necesario modificar el Decreto Municipal N° 08 de 2013 en lo que respecta a dicho término.

Que por lo anteriormente expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero del Artículo Segundo del Decreto Municipal N° 08 del 23 de Enero de 2015, el cual quedará así:

“1. Si se produce el pago total de la obligación principal hasta el 30 de mayo de 2015 en jornada especial de recaudo en las instalaciones de la Tesorería General de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00pm), los intereses y las sanciones actualizadas se reducirán en un ochenta por ciento (80%)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el inciso segundo del Parágrafo Primero del Artículo Segundo del Decreto Municipal N° 08 del 23 de Enero de 2015 el cual quedará así:

“-Reducción del cincuenta por ciento (50%) de la sanción actualizada para los contribuyentes que cancelen hasta el 30 de mayo de 2015 en jornada especial de recaudo en las instalaciones de la Tesorería General de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00pm), la mitad de la sanción restante impuesta”.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener la vigencia del contenido del Decreto N° 08 de Enero 23 de 2015 en lo no modificado por el presente Acto Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo Dos mil Quince (2015).


RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Alcalde (E)

Proyectó y Elaboró: Natalia A. R.
Revisó: Diego A. C.